



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 009 2023 00216 00
Demandantes	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandados	Olga Cristina Cadavid Muñoz
Asunto	- . Incorpora Notificación - . Incorpora respuesta - . Concede amparo de pobreza - . Requiere parte demandante

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

1.- Incorpora notificación personal

Se incorpora al proceso notificación personal¹ realizada a la parte demandada, esto es, con **Olga Cristina Cadavid Muñoz**, a través del canal digital informado en el escrito de la demanda con resultado positivo en su entrega y recepción como reposa en *Archivo digital No.12*. del expediente y cumple con las exigencias normativas de la ley 2213 art. 8º, vigente para su momento procesal.

2.- Incorpora respuesta

Se incorpora al expediente digital **contestación a la demanda allegada por la demandada Olga Cristina Cadavid Muñoz**, por intermedio de apoderado judicial quien² en oportunidad para ello. Misma que no presenta formulación de excepciones.

3.- Concede amparo de pobreza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 y subsiguientes del CGP, se concede el **Amparo de Pobreza** solicitado por la demandada, la señora **Olga Cristina Cadavid Muñoz**³, en consecuencia, téngase al abogado **Jorge Ignacio Cano Montoya** como su apoderado judicial, para que continúe con las actuaciones correspondientes. Lo anterior, con los efectos previstos en el canon 154 del CGP.

4.- Requiere parte ejecutante

Se requiere a la parte ejecutante por para para que en un término de cinco (5) días contados desde que se dé a conocer el presenta auto por estados, allegue el original

¹ Archivo digital No.12 del expediente digital. C01

² Archivos digital N°. 13 del Expediente digital C01

³ Archivos digital N°. 14 del Expediente digital C01



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO**

del título **pagaré No.009005368131** base de la ejecución, a través de la secretaría del despacho, **so pena de cesar con la ejecución.**

De cumplirse con esta exigencia, traer el título original base de ejecución, se procederá con auto de "*sígase adelante con la ejecución*".

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

r.m.s